



Certificación No. CHISCP1BV311018 Acreditación No. CHISAC2AV215017

Por éste medio se hace constar que conforme a lo determinado por el pleno del instituto de Acceso a la información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 04 de Octubre del 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción XXVI del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

“Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de los recursos.”

Lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades de éste Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, que derivan del decreto por el que se crea El Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, publicado en el periódico oficial No. 92, de fecha 12 de Marzo del 2014, así mismo como el Reglamento Interior del mismo, publicado en el Periódico Oficial No. 171, de fecha 18 de Marzo de 2015.

Por lo anterior, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, ya que éste Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas no se encuentra facultado para asignar o permitir el uso de recursos públicos o para facultar la realización de actos de autoridad a ningún particular.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 02 días del mes de Mayo del 2018, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Eduardo Cernuda Hernández.

Responsable de la Unidad de Transparencia.